Con fecha 11 de mayo del presente año, el C. C. P. Jorge Herrera Caldera, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Durango, envió a esta H. LXV Legislatura del Estado, Iniciativa de Decreto en la cual solicita de esta Representación Popular, autorización al Ejecutivo del Estado para que haga donación pura y simple a favor del Gobierno Federal de una superficie de 2,934.00 metros cuadrados, ubicados en la Colonia Picachos de esta ciudad; misma que fue turnada a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública integrada por los CC. Diputados: Emiliano Hernández Camargo, Jorge A. Salum del Palacio, Gilberto C. Zaldívar Hernández, Francisco Javier Ibarra Jáquez, y Otniel García Navarro; Presidente, Secretario y Vocales respectivamente los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S:

PRIMERO.- Es facultad de este Poder soberano, en los términos del artículo 55, fracción XXVII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, autorizar al Ejecutivo y a los Ayuntamientos para la enajenación de bienes inmuebles propiedad del Estado o Municipios respectivamente, como es el caso de la Iniciativa enviada por el Titular del Poder Ejecutivo, a efecto de que se autorice una donación pura y simple, de la superficie de terreno de 2,934.00 M2, que se ubica en calle José María Lafragua No. 106 de la Colonia Picachos de esta Ciudad de Durango, a favor del Gobierno Federal con destino a la Secretaría de Educación Pública, para uso de la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial en el Estado de Durango.

SEGUNDO.- Una vez que los integrantes de la Comisión, han llevado a cabo el análisis de la iniciativa en comento, se dió cuenta al Pleno, que es procedente la propuesta que ha enviado el Titular del Gobierno del Estado, teniendo como propósito regularizar la posesión de una manera legal del terreno que ocupa actualmente el Centro Educativo y de esta manera, el Gobierno del Estado apoya la educación, a fin de lograr satisfacer las necesidades que la sociedad requiere y que cuente con los medios que le permitan proporcionar la educación técnica, por conducto de la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGETI), que a través del decreto No. 419, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial No. 48, de fecha 15 de diciembre de 1994, y cuya modificación se contiene en el presente decreto.

TERCERO.- Así mismo se informa al Pleno que a la iniciativa se acompañó Certificado de Propiedad, expedido por el Director del Registro Público de la Propiedad, de fecha 26 de Octubre de 1994, por medio del cual, el Gobierno del Estado acredita la propiedad y para todos los efectos legales a que haya lugar, se acompaña Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, en el que se publica la aprobación y promulgación del decreto que dio lugar a la donación, por lo que una vez que el Pleno autorice y apruebe el presente, se debe formalizar y actualizar a favor del Gobierno Federal la superficie que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 49.40 mts. (cuarenta y nueve metros lineales

con cuarenta centímetros) con calle Lafragua; al Sur en 44.00 Mts. (cuarenta y cuatro metros lineales) con Calle Chihuahua; al Oriente en 62.61 Mts. (sesenta y dos metros lineales con sesenta y un centímetros) con Lotes 1 y 17; y al Poniente en 63.50 Mts. (sesenta y tres metros lineales con cincuenta centímetros) con Jardín de Niños "Vida y Movimiento".

Con base en los anteriores Considerandos, esta H. LXV Legislatura del Estado, expide el siguiente:

D E C R E T O No. 180

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, **- D E C R E T A:**

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza la modificación al Decreto No. 419, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango No. 48, de fecha 15 de diciembre de 1994, en consecuencia, se autoriza al Ejecutivo del Estado, para que haga donación pura y simple a favor del Gobierno Federal, con destino a la Secretaría de Educción Pública, para uso de la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial a través de la Subdirección de enlace Operativo de Educación Tecnológica Industrial en el Estado de Durango, un predio de su propiedad registrado a nombre del Gobierno del Estado en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo inscripción 91 a fojas del Tomo I de Propiedades del Gobierno del Estado, con fecha 4 de Julio de 1972, con una superficie de 2,934.00 metros cuadrados, ubicado en calle José María Lafragua No. 106 de la Colonia Picachos de la ciudad de Durango, Dgo, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 49.40 mts. (cuarenta y nueve metros lineales con cuarenta centímetros) con calle Lafragua; al Sur en 44.00 Mts., (cuarenta y cuatro metros lineales) con Calle Chihuahua; al Oriente en 62.61 Mts. (sesenta y dos metros lineales con sesenta y un centímetros) con Lotes 1 y 17; y al Poniente en 63.50 Mts. (sesenta y tres metros lineales con cincuenta centímetros) con Jardín de Niños "Vida y Movimiento", mismo que se encuentra debidamente inscrito

A R T Í C U L O S T R A N S I T O R I O S.

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los gastos, honorarios, impuestos y derechos que se originen con motivo de la donación serán cubiertos por el beneficiario.

ARTÍCULO TERCERO.- Si en un término de dos años a partir de la entrada en vigor del presente, no se ha dado cumplimiento a sus términos el bien inmueble enajenado se revertirá a favor del Gobierno del Estado.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (08) ocho días del mes de septiembre del año (2011) dos mil once.

DIP. PEDRO SILERIO GARCÍA
PRESIDENTE.

DIP. ALEONSO PALACIO JAQUEZ
SECRETARIO.

DIP. ELIA MARÍA MORELOS FAVELA
SECRETARIA.